



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL**

N° 066-2016-C/PPP

San Miguel de Piura, 31 de mayo de 2016.

Visto, el Acuerdo Municipal N°032-2016-C/PPP de fecha 7 de abril de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo del Visto se resuelve rechazar la solicitud de vacancia presentada por el Sr. Pedro Francisco Juárez Pacherez, contra el señor Carlos Emilio Tafur Guerrero Regidor de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que a fin de poner conocimiento el rechazo de la solicitud de vacancia del regidor CARLOS EMILIO TAFUR GUERRERO se notifica al ciudadano PEDRO FRANCISCO JUAREZ PACHERREZ para que dentro del plazo de ley interponga los recursos pertinentes que la ley le franquea;

Que, de los documentos que obran a la vista se advierte que dicha notificación fue recepcionada por la persona de Martha Sullon Lachira el día 11 de abril de 2016 a horas 12:30 pm. quien se identificó con D.N.1 02882089 indicando ser pariente consignando su condición de prima;

Que, habiendo sido notificado válidamente el ciudadano PEDRO FRANCISCO JUAREZ PACHERREZ no ha interpuesto ningún recurso de reconsideración del acuerdo Municipal N° 032-2016-C/PPP de fecha 7 de abril de 2016. Como se demuestra de la búsqueda realizada en el sistema SIGE de esta Municipalidad;

Que, el ciudadano PEDRO FRANCISCO JUAREZ PACHERREZ habiéndosele notificado válidamente y revisado todos los actuados se advierte que no ha interpuesto ningún recurso de reconsideración y /o apelación que habilite a los miembros del Concejo Municipal pronunciarse sobre su reconsideración siendo que vencido el plazo para hacerlo conlleva que este firme y consentido. Constituyéndose en definitivo el acuerdo Municipal de acuerdo como lo dispone el artículo 25° y 31° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, no habiendo interpuesto ningún recurso de reconsideración y/o apelación respecto al Acuerdo Municipal N°032-2016-C/PPP, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 665-2016-GAJ/MPP de fecha 30 de mayo de 2016, concluye que deberá quedar consentido y firme dicho acuerdo constituyéndose en definitivo la solicitud de rechazar la Vacancia presentada por el ciudadano PEDRO FRANCISCO JUAREZ PACHERREZ en contra del regidor CARLOS EMILIO TAFUR GUERRERO; asimismo recomienda se eleve todo lo actuado al Concejo para que mediante una sesión inmediata se emita el acuerdo de Concejo y este sea elevado al Jurado Nacional de Elecciones;

Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 31 de mayo de 2016, mereció su aprobación por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

///..



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar consentido y firme el Acuerdo Municipal N°032-2016-C/PP de fecha 7 de abril de 2016 constituyéndose en definitivo el Acuerdo del pleno de rechazar el pedido de Vacancia presentado por el ciudadano PEDRO FRANCISCO JUAREZ PACHERREZ en contra del regidor CARLOS EMILIO TAFUR GUERRERO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al Jurado Nacional de Elecciones y dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y al regidor Carlos Emilio Tafur Guerrero para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Provincial de Piura

[Handwritten signature]
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE